

Martes, 23 de enero de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navezuelas

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente 16/2023 de crédito extraordinario.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 16/2023 de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
231	609.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Residencia de ancianos).	34.600,00€
338	480.00	A familias e instituciones sin fines de lucro.	5.200,00€
		TOTAL	39.800,00€

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Martes, 23 de enero de 2024

## Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Líquido de Tesorería.	39.800,00€
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>39.800,00€</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navezuelas, 17 de enero de 2024

Carlos Javier Ríos Peromingo

ALCALDE PRESIDENTE

